



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

De la solicitud impetrada por la parte ejecutante, el despacho encuentra que está pendiente de dar trámite a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y así mismo de decretar las medidas cautelares.

De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante visible en el documento digital 43, el despacho la rechaza por cuanto lo único que se allega es un cuadro con unos valores, pero no un memorial especificando los valores de capital e indexación identificado las mesadas pensionales, pero no informa bajo que sustento jurídico presenta la liquidación del crédito, de conformidad al art 446 del C.G.P., el despacho no debe interpretar lo presentado por la parte.

Se requiere a las partes para que presenten una liquidación de crédito debidamente, con la explicación en un memorial, un cuadro en Excel es el soporte, pero no sustituye el memorial debidamente argumentado de conformidad al art 446 del C.G.P.

Maxime que ya desde el auto del 26 de abril de 2023, se había hecho el requerimiento a la parte actora y allega el mismo memorial nuevamente, por lo que se requiere que de cumpla lo ordenado por este despacho judicial.

En relación a lo que tiene que ver a medidas cautelares, se decretaran en auto separado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **735b27c8a88302fc64f61c04a246adac8a4275b5c7458a9c049efa3b517bf17f**

Documento generado en 22/09/2023 07:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>